EVALUACION TECNICA
PROCESO No. No. 0051-ARC-ENAP-2021

1. OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y EMISIONES CONTAMINANTES A LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

CIERRE: 19 DE MAYO DE 2021

2. PRESUPUESTO OFICIAL SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($6.904.471,00), incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos a los que haya lugar

3. FECHA DE EVALUACIÓN: 21 DE MAYO DE 2021

ACUERDO INVITACIÓN PUBLICA DEL PRESENTE PROCESO

Documentos de contenido Técnico

Técnico

Se verificará la presentación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los Factores técnicos de las

Especificaciones Técnicas del Anexo “C”.

11.2.2 Experiencia mínima (Anexo “D”)

La experiencia podrá ser acreditada a través de Certificaciones de experiencia o copia de contratos totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.

Certificaciones de experiencia

El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso y/o afín, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100%del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Copia de contratos con acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación

El Proponente podrá acreditar EXPERIENCIA a través de copia contratos relacionados con el objeto del presente proceso y/o afín acompañados del acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales suscritos acompañadas de la respectiva acta de recibo a satisfacción o factura comercial cuya sumatoria de valores sea por lo menos igual al presupuesto oficial del proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

NOTA 1: La inclusión de la experiencia supone la declaración bajo la gravedad de juramento de que la experiencia incluida se encuentra debidamente certificada.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia**.** Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente

OTROS ASPECTOS TÉCNICOS

La revisión estará destinada a verificar: (conforme al artículo 11 de la Ley 1383 de 2010 y artículo 201 del Decreto 019 de 2012).

- El adecuado estado de la carrocería.
- Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia.
- El buen funcionamiento del sistema mecánico.
- Funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y del conjunto óptico.
- Eficiencia del sistema de combustión interno.
- Elementos de seguridad.
- Buen estado del sistema de frenos constatando, especialmente, en el caso en que este opere con aire,
- que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos.
- Las llantas del vehículo.
- Del funcionamiento de los sistemas y elementos de emergencia.
- Del buen funcionamiento de los dispositivos utilizados para el cobro en la prestación del servicio público."
- Estar habilitado y debidamente registrado en el RUNT.
- El proponente deberá certificar la clasificación del centro de diagnóstico automotor CLASE D (servicio:
- Con línea para Revisión Técnico - mecánica y revisión de gases para vehículos livianos y pesados y/o
- líneas mixtas), acuerdo Resolución 3500 de 2005, emitida por los Ministerios de Transporte y de
- Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se "establecen las condiciones mínimas que deben cumplir
- los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico mecánica y de gases de los
- vehículos automotores que transitan por el territorio nacional".
- Deberá contar con el reconocimiento del Sistema Nacional de Normalización, Certificación y Metrología que los respalde como organismo de inspección, asimismo, deberá contar con la habilitación del Ministerio de Transporte.

- En cumplimiento del objeto contractual, el oferente deberá junto con la propuesta técnica, aportar:
- Certificado donde manifieste que dispone del personal técnico necesario para garantizar la ejecución de los servicios requeridos en el presente proceso de contratación.
- Certificar que dispone de zonas de trabajo organizadas y demarcadas que cumplan con las mínimas normas de seguridad, acordes con los servicios y trabajos a realizar, donde el proponente se comprometa a recibir y atender de forma adecuada los vehículos que hacen parte del parque automotor de la Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla”.

- El proponente deberá indicar la descripción detalladas del taller (distribución de áreas y localización del mismo), para lo que deberá anexar una (01) fotografía que demuestren dicho requisito.

1. Se procede a evaluar la documentación presentadas por las empresas: **CDA INTELIGENCIA VIAL, INDUSTRIAS POWERCOM S.A.S, y ELNLACE CDA S.A.S**

DOCUMENTOS PROPUESTA TÉCNICA		
OFERENTES	**ESPECIFICACIONES TECNICAS ANEXO “J”**	**EXPERIENCIA MINIMA ANEXO “Q”**
CDA INTELIGENCIA VIAL	**CUMPLE**	**CUMPLE**
INDUSTRIAS POWERCOM S.A.S	**CUMPLE**	**CUMPLE**
ELNLACE CDA S.A.S	**CUMPLE**	**CUMPLE**

CONCLUSIÓN:

Los oferentes **CDA INTELIGENCIA VIAL, INDUSTRIAS POWERCOM S.A.S, y ELNLACE CDA S.A.S** aportaron la información requerida en sus ofertas. por tal motivo queda habilitadas para continuar en el proceso.

Atentamente,



Suboficial Segundo **POLO CANEDO STIL LARRY**
EVALUADOR TÉCNICO